

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: **domicilio particular y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT**, en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.



U.C. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4929/2017

BITÁCORA: 21/G1-0163/12/17

Puebla, Puebla, 18 de Diciembre de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

RICARDO MONTIEL MUÑOZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Diciembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/ 4215 /14 de fecha 28 de Noviembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 243.474 Metros cúbicos	33	160	192	18051127	18051159
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 28.644 Metros cúbicos	7	193	199	18051160	18051166
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.496 Metros cúbicos	1	200	200	18051167	18051167
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.611 Metros cúbicos	1	201	201	18051168	18051168
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 19.205 Metros cúbicos	5	202	206	18051169	18051173
UNA FRACCIÓN QUE SE DESPRENDE DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "LOS ALPES" UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTOLANICO, Aquixtla, D-21-016-ALP-001/14, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 4.115 Metros cúbicos	2	207	208	18051174	18051175

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 27 de Noviembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4929/2017

BITÁCORA: 21/G1-0163/12/17

Puebla, Puebla, 18 de Diciembre de 2017

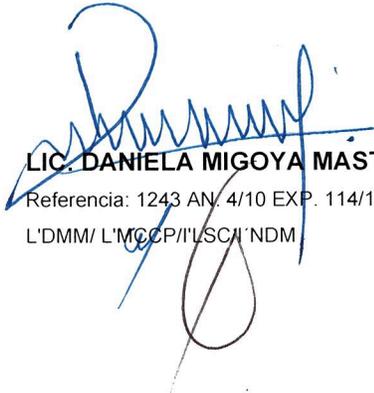
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

Referencia: 1243 AN. 4/10 EXP. 114/14 P
L'DMM/ L'MCCP/ L'LSC/ L'NDM



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT